
Subite

Programa de incorporación de vehículos eléctricos

Convocatoria a todo el país

El presente documento contiene las bases de la convocatoria del programa Subite en todo el país.

I. Antecedentes

La Ley N° 18.597 de 21 de setiembre de 2009, sobre el Uso Eficiente de la Energía en el Territorio Nacional encomendó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la creación del Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (Fudae), cuyo cometido será brindar financiamiento para la asistencia técnica en eficiencia energética, promover la eficiencia energética a nivel nacional, financiar proyectos de inversión en eficiencia energética, promover la investigación y desarrollo en eficiencia energética y actuar como fondo de contingencias en contextos de crisis del sector.

El Decreto N° 86/012 de 22 de marzo de 2012, aprueba el Fudae creado por el MEF y el MIEM en su carácter de fideicomitentes y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) en su carácter de fiduciario. En lo que refiere a la gestión del Fideicomiso, el MIEM es representado por la Dirección Nacional de Energía (DNE).

A través de la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, que comenzó a regir el 1 de enero de 2021, se introdujeron cambios en la normativa que permitieron flexibilizar esta herramienta, ampliando las posibilidades de acción del Fideicomiso. Entre otras modificaciones se otorgó competencia al Fudae para realizar el financiamiento directo de proyectos de eficiencia energética, de acuerdo a lo previsto por el artículo 19, literal B) de la Ley N° 18.597.

Por su parte, la actual administración ha decidido priorizar las líneas de trabajo en el territorio nacional que favorezcan e impulsen la electromovilidad eficiente, tanto en personas físicas como en empresas.

Las ventajas de los vehículos eléctricos frente a los de combustión eléctrica son claras: disminución de emisiones de CO₂, cero emisiones locales (material particulado y otros), disminución de contaminación sonora, aprovechamiento de la energía generada localmente y renovable, menor exposición a la variabilidad de precio del energético.

El Programa Subite constituye un hito relevante que refuerza esta línea de trabajo y que facilita el uso de la movilidad eléctrica para servicios de distribución, logística y traslados de mercaderías, permite atender de necesidad de servicios que están dispersos dentro de las ciudades y aporta al desarrollo de zonas de tránsito calmado reduciendo la contaminación sonora y/o zonas donde solo acceden vehículos eléctricos o a pie.

II. Objetivos

El Programa busca promover la incorporación tanto en hogares como en empresas de motos y triciclos de carga eléctricos en el parque vehicular. Los objetivos específicos son fomentar la adopción de la movilidad eléctrica por parte de las mipymes y usuarios finales para brindar servicios, dando a conocer las ventajas y beneficios de la movilidad eléctrica por medio de su uso y expandiendo la movilidad eléctrica a todo el territorio nacional.

III. Beneficiarios

Serán beneficiarios del Programa Subite todas las personas físicas o jurídicas del territorio nacional. .

El programa apoyará la adquisición de un máximo de 1000 (mil) motos eléctricas y 100 (cien) triciclos de carga eléctricos en total.

El beneficiario deberá proveer un número de cuenta de servicio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a los efectos de usufructuar los beneficios asociados al consumo eléctrico, y se podrán adquirir hasta un máximo de dos unidades por suministro.

Los departamentos se incluirán en el programa de manera gradual. A partir del 1° de octubre del 2022 Subite quedará activo en todo el país hasta agotar los cupos, según el siguiente calendario:

Zona 1 Artigas, Paysandú, Rivera, Salto y Tacuarembó	Ya operativo
Zona 2 Colonia, Río Negro y Soriano	A partir del 01/07/22
Zona 3 Durazno, Flores y Florida	A partir del 01/08/22
Zona 4 Cerro Largo, Lavalleja, Rocha y Treinta y Tres	A partir del 01/09/22
Zona 5 Canelones, Maldonado, Montevideo y San José	A partir del 01/10/22

IV. Listado de productos promovidos

La DNE convocará a proveedores interesados a actualizar/registrar sus productos para su promoción al amparo de los beneficios. A tales efectos el proveedor aportará datos de marca, modelo, potencia motor, capacidad de batería, precio en USD (dólares estadounidenses), garantía de la batería, sitio web o contacto de todos los puntos de venta así como de los servicios técnicos habilitados correspondientes a cada región.

Una vez recibida la información la DNE, verificará que se cumplen los requisitos solicitados y los proveedores deberán completar/actualizar una declaración jurada. Asimismo, la DNE actualizará el listado de productos promovidos que integrarán el Programa Subite. Este listado permanecerá disponible al público en general (posibles beneficiarios) en el sitio web: www.subite.miem.gub.uy y estará vigente durante 6 meses desde la fecha de su última actualización.

Quedarán excluidos de participar en este programa, los vehículos usados.

V. Características y requisitos de los vehículos del Listado

Los vehículos promovidos deberán cumplir con un conjunto de características técnicas definidas por el MIEM, a través de la DNE, tales como de potencia del motor, autonomía, duración de la batería y seguridad.

Atendiendo a dar cumplimiento de la reglamentación de circulación vehicular y a las normas de seguridad de tránsito vigentes, los vehículos promovidos por este programa (motos y triciclos de carga eléctricos) deberán ser empadronables, de 2 o 3 ruedas según la clasificación del reglamento técnico Mercosur MERCOSUR/GMC/RES. N° 60/19¹.

Otras características técnicas que los vehículos deberán cumplir para integrar el programa son:

- Batería de litio o densidad de energía gravimétrica superior
- Capacidad mínima de la batería - 900 Wh
- Potencia mínima del motor eléctrico - 500 W
- Vehículo con odómetro

El proveedor registrado se compromete a:

- Mantener el precio en USD (dólares estadounidenses) por 6 (seis) meses desde la incorporación del vehículo al programa.
- Entrega del producto en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, una vez efectuada la compra.
- Contar con servicio técnico en al menos uno de los departamentos de las zonas en las que el proveedor participa.
- Garantía de al menos 6 meses de la batería.

¹ De acuerdo al reglamento técnico Mercosur MERCOSUR/GMC/RES. N° 60/19:

- L1 y L3 vehículos de dos ruedas eléctricos puros a batería
- L2, L4 y L5 vehículos utilitarios con tres ruedas eléctricos puros a batería. Triciclos de carga

VI. Beneficios

A continuación se detallan los beneficios ofrecidos esta convocatoria del Programa Subite.

1. Reintegro a la compra con monto tope diferenciado para motos y triciclos de carga

Este reintegro se calcula sobre el precio final (IVA incluido) del vehículo adquirido y se efectivizará dentro de los quince días inmediatos al empadronamiento del mismo a través de Red Pagos. Para el caso de las personas jurídicas que descuentan IVA el cálculo del reintegro se realizará sobre el precio de venta de la factura sin IVA. El reintegro será del 10% del precio final y con un tope de USD 250 (doscientos cincuenta dólares estadounidenses) por moto o USD 450 (cuatrocientos cincuenta dólares estadounidenses) por triciclo de carga eléctrico. El pago se realizará en pesos uruguayos a la cotización del dólar estadounidense interbancario del BCU del día hábil anterior a la fecha de factura de la compra (día de la compra)².

No se otorgará este reintegro si el beneficiario presenta a esta convocatoria vehículos alcanzados por algún instrumento de apoyo económico de la DNE o el Fudae para su adquisición. Incluye todo tipo de herramientas de promoción, convenios, etc.

2. Bonificación por única vez en la factura eléctrica de UTE

UTE efectuará un descuento comercial por única vez equivalente a \$ 2.022 (dos mil veintidós pesos uruguayos) en la factura eléctrica asociada al vehículo eléctrico beneficiado una vez se haya empadronado. El descuento aplicará sobre el servicio residencial o comercial provisto por el beneficiario al momento de la compra.

3. Seguro Obligatorio del BSE incluido por un año

El vehículo obtendrá un seguro obligatorio automotor (SOA) sin costo por el período de un año con el Banco del Seguros del Estado, que se efectiviza al momento de la compra.

4. Premio monetario asociado a los Certificados de Eficiencia Energética (CEE)

Reintegro por concepto de ahorros energéticos una vez transcurridos los primeros 12 meses desde la adquisición del vehículo. El monto se definirá de acuerdo a las condiciones vigentes de la convocatoria de CEE que esté en curso (precio de referencia y cálculos de estandarización de los ahorros energéticos según los criterios del MIEM) y tomando el uso dado al vehículo dentro de este primer año. El presente beneficio, aplica únicamente para la adquisición de vehículos nuevos y sin uso.

² El pago quedará disponible durante seis meses para el cobro en Red Pagos

VII. Vigencia y plazo

La convocatoria finalizará al momento de agotarse los cupos previstos para motos (1000) y triciclos de carga eléctricos (100), y/o en la fecha que oportunamente determine la DNE.

Los cambios en el registro por ejemplo: baja de un modelo, baja de un comercializador, baja de un proveedor, deberán ser informados por el proveedor a la DNE, quien realizará las actualizaciones del registro según corresponda.

En caso de tener modificaciones o nuevos modelos en el registro, las mismas quedarán sujetas a evaluación de la DNE, la cual definirá si es posible dar el alta para la convocatoria vigente o para la siguiente convocatoria.

VIII. Proceso de compra y adhesión al programa

El trámite de adhesión al Programa se inicia en el punto de venta (físico o virtual) de los vehículos promovidos. El proveedor (importador, comercializador o venta online que el importador defina) deberá completar el trámite en línea correspondiente en el cual se proporcionará la siguiente información:

- Vehículo promovido que se desea vender del listado precargado
- Fecha de entrega del vehículo

Asimismo, se deberá cargar los datos del beneficiario:

- Si es empresa
 - Deberá ingresar el RUT y el trámite carga automáticamente los certificados de BPS, DGI y Dinapyme.
 - Representante legal (cédula de identidad)
 - Certificado notarial o documentación comprobatoria de titular de la empresa
- Si es persona física número de cédula de identidad y el trámite cargar nombre y apellido
- Domicilio
- Teléfono
- Mail de contacto

Documentos a adjuntar para recibir el beneficio:

- Foto de libreta de conducir de propietario/usuario o en caso de empresa de la persona que la empresa indique
- Foto de la factura de UTE y número de cuenta
- Foto de la factura del vehículo o factura electrónica
- Nota de adhesión del beneficiario firmada para participar en el programa
- Foto de chapa provisoria/empadronamiento una vez adquirido el vehículo

Una vez que el proveedor carga los datos en el sistema, automáticamente los recibe la DNE para su revisión, enviándose una copia al beneficiario. A partir de esta instancia, el trámite debe continuarlo el beneficiario. Una vez realizada la evaluación, la DNE envía el SOA al beneficiario. Para efectivizar los demás

beneficios una vez que el beneficiario realizó el empadronamiento del vehículo, notifica a la DNE y esta procede enviando la información a la UTE y a la CND, lo cual será notificado al beneficiario.

IX. Difusión del Proyecto

El postulante y/o beneficiario del programa permitirá al MIEM el uso de la información acerca de los logros obtenidos con el objetivo de promover el uso eficiente de la energía a través de la electromovilidad y/o de mejorar los programas que se desarrollen a futuro. Por su parte, el MIEM se compromete a no utilizar dicha información con un fin distinto al mencionado en las presentes bases.